



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	Central de Inversiones S.A.
Demandado	Luisa Higuita de Martínez
Radicado	05837-31-03-001- 2002 00041 00
Decisión	Niega terminación de proceso

En escrito allegado por el representante legal de la entidad ejecutante Central de Inversiones S.A., solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares existentes¹. Se advierte por el despacho que en estos casos se requiere el derecho de postulación (CGP art. 73) y dentro del proceso de la referencia no se aportó el poder que lo acredite y faculte para adelantar dicha actuación. Por lo tanto, no podrá esta agencia judicial acceder a la solicitud elevada (CGP 461).

Las partes podrán acceder al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2002-00041-00](https://www.cajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2002-00041-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

¹ 26SolicitudTerminacion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5baad1fb04739275e73083e27b5b94dc5aefeabd8f892c573511b01647ddadb

Documento generado en 05/11/2021 10:55:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00
A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA